



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

ASOCIACION CENTRO COMERCIAL URBANO DE MONFORTE

E

GLOBAL DENERGÍA, SEGURIDAD Y ARTILLEROS, S.L.U.

En Monforte, a 22 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte,

Dña. María José Senra Sánchez, mayor de edad, con N.I.F. 34.270.300-Y, como presidenta de la **ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL URBANO DE MONFORTE DE LEMOS**, (en adelante “**CCU MONFORTE**”), C.I.F. número G-27297944, con domicilio social en la Rúa Zapaterías, nº 1, bajo (torreón da cárcel vella)

Y por otra,

D. José María Garrido Blanco, con N.I.F. 77420789Y, en nombre y representación de GLOBAL DENERGÍA, SEGURIDAD Y ARTILLEROS, S.L.U. (en adelante “**GESA**”), C.I.F. número B-94103686, con domicilio social en Rua Nova, Nº 60 Entl C – 27600 Sarria (Lugo), en calidad de **Delegado Comercial** de “XENERA, compañía eléctrica” en Lugo.

Cada uno de ellos, individualmente, una “**Parte**” y conjuntamente, las “**Partes**”.

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente acuerdo de colaboración (el “**Acuerdo**”), y

MANIFIESTAN

I.- Que la ASOCIACION tiene interés en obtener condiciones preferentes de suministro de energía para sus asociados y reconoce a “XENERA COMPAÑÍA ELÉCTRICA” como su principal suministrador de gas y electricidad, así como de otros productos y servicios energéticos, entre los que destacan los estudios e implantaciones de eficiencia energética con orientación a la rentabilidad y cuidado del medio ambiente.

II.- Que GESA es distribuidor autorizado de XENERA COMPAÑÍA ELÉCTRICA Lugo y que como representante de esta empresa comercializadora de productos energéticos, desea mantener una vinculación preferente con los asociados de CCU MONFORTE y ofrecerles las mejores condiciones en el suministro de energía y de productos y servicios relacionados con la eficiencia energética.

III.- Que, en virtud de lo anterior, el CCU MONFORTE y “GESA”, desean alcanzar un acuerdo de colaboración, con el fin de desarrollar las áreas comercial, institucional y técnica comunes entre las entidades, tomando en consideración las diferentes condiciones de consumo de los puntos de suministros de los asociados del CCU MONFORTE y las particularidades de los nuevos mercados de gas y electricidad, y a tal fin

ACUERDAN

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

- Definir un tratamiento diferencial para los asociados del CCU MONFORTE, conforme a la situación de los mercados energéticos, optimizando las actuaciones respecto a la regulación actual y a las características específicas de consumo de cada uno de ellos.
- Facilitar a los asociados del CCU MONFORTE condiciones competitivas de contratación de energía eléctrica y gas y otros productos y servicios, y mantener una estrecha y duradera relación comercial, institucional y técnica.
- Analizar los contratos de electricidad y gas de los asociados por parte de GESA, optimizando los mismos y ofreciendo la mejor oferta para cada uno en el momento de la contratación.
- Tratamiento diferencial para los asociados del CCU MONFORTE, estableciendo las siguientes condiciones para los suministros eléctricos:
 - Análisis pormenorizado y estudio de optimización de precios para cada suministro, según su curva de consumo, las características específicas de sus instalaciones y en la modalidad de contratación más conveniente para obtener condiciones competitivas de mercado.
 - XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA pondrá a disposición de los asociados con tarifas contratadas 2.0 A y 2.0 DHA una tarifa preferente, que consistirá en la contratación del suministro con el precio de la energía a precio de coste, pactando un beneficio único para la compañía de 2,50 €/mes por suministro. Para aquellas tarifas con potencias contratadas superiores a 10kw, se realizara una oferta personalizada según consumo y necesidad del asociado.

- GESA se compromete a facilitar a todos los asociados del CCU MONFORTE asesoramiento gratuito para optimización de sus consumos, con el fin de obtener una reducción económica en sus facturas de energía eléctrica.

- GESA se compromete a mantener informado al CCU MONFORTE de la evolución de la regulación del sector eléctrico y gasista, así como de cuantas materias afecten al desarrollo del presente Acuerdo.

- La ASOCIACION, por su parte, se compromete a (i) comunicar por escrito a sus asociados de la existencia del presente Acuerdo y (ii) facilitar información a GESA sobre sus asociados al objeto de poder estudiar la aplicación del presente Acuerdo.

- Asimismo la ASOCIACION facilitará información a GESA sobre las variaciones de altas y bajas que produzcan entre sus asociados.

2. DURACION DEL ACUERDO

La duración del Acuerdo será de un año a partir de la firma del mismo. No obstante, cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo sin otra condición que la notificación por escrito a la otra parte, con un periodo de antelación mínimo de dos meses.

Los contratos individuales con cada uno de los asociados del CCU MONFORTE se realizarán teniendo en cuenta la vigencia y todas las condiciones de este Acuerdo además de las pactadas particularmente.

3. AMBITO DEL ACUERDO DE COLABORACION

El ámbito del presente Acuerdo será el del CCU MONFORTE, esto es, las personas físicas y/o jurídicas que formen parte de la ASOCIACION.

4. CANAL DE COMUNICACIÓN RELATIVO A LA COLABORACIÓN

Las Partes establecen designan como respectivos interlocutores para coordinar el desarrollo del Acuerdo a:

- D. Ángel Folgueira Álvarez por parte de CCU MONFORTE, y



- D. José María Garrido Blanco, por parte de XENERA, COMPAÑÍA ELÉCTRICA.

Quienes tendrán las siguientes funciones:

- Facilitar el intercambio de información entre las Partes.
- Velar por el estricto cumplimiento del Acuerdo.
- Coordinar las relaciones con terceros.
- Identificar y desarrollar nuevas áreas de colaboración.
- Facilitar el alta y baja de asociados.
- Informar periódicamente a las Direcciones de CCU MONFORTE y “GESA” de la marcha del Acuerdo.

En el caso de que se considere necesario crear grupos de trabajo especializados que contribuyan al desarrollo del Acuerdo, ambas Partes incorporarán a las personas más adecuadas para cada tema a estudiar.

Las solicitudes de contratación correspondientes, justificando su pertenencia a CCU MONFORTE, se gestionarán a través de D. José M^º Garrido Blanco.

5. PUBLICIDAD DERIVADA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

Las Partes acuerdan que cualquier acción de comunicación y/o difusión del acuerdo de colaboración o de las acciones que se deriven del mismo deberá contar con el consentimiento y coordinación de las Partes, quedando patente la participación y colaboración de todas las entidades.

Se acuerda por ambas Partes la posibilidad de que el CCU MONFORTE informe mediante circular a todos sus asociados de la existencia de dicho acuerdo para que se pueda iniciar el contacto con “XENERA, COMPAÑÍA ELÉCTRICA”.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, firman y rubrican en Monforte, el presente Acuerdo, en la fecha indicada al comienzo del mismo.

Por ASOCIACION DE CENTRO COMERCIAL
URBANO DE MONFORTE DE LEMOS

Por GLOBAL DENERGÍA, SEG. Y
ART., S.L.U.



Dña. María José Senra Sánchez

D. José María Garrido Blanco

ANEXO I

PRODUCTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA

- XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA estudiará la mejora de sus condiciones económicas mediante la optimización de las potencias contratadas con el fin de poder optar por la tarifa de acceso a redes más rentable a cada caso.
- XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA facilita a este colectivo de asociados los servicios gratuitos de la Oficina Virtual, con los que podrán gestionar cómodamente todos los contratos y facturas de energía eléctrica a través de Internet.
- Además, XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA ofrece a todos los asociados del CCU MONFORTE, en condiciones preferentes, productos y servicios tales como:
 - Factura Electrónica.
 - Estudios y compensación de energía reactiva.